



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

Contrato para la prestación del Servicio Integral por Uso de Coffee Break, Equipo Audiovisual, Mobiliario y Personal de Apoyo Logístico y Técnico, para la realización del evento denominado "El IMSS como tu Mejor Opción de Empleo 2019", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MENTES PRODUCIENDO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA ROCÍO MONROY MEJÍA**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral por Uso de Coffee Break, Equipo Audiovisual, Mobiliario y Personal de Apoyo Logístico y Técnico, para la realización del evento denominado "El IMSS como tu Mejor Opción de Empleo 2019", solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062311 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000030905-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de febrero de 2019.

I.7.- Con fecha 27 de febrero de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante acta de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E15-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la referida convocatoria.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 1,811 de fecha 23 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Alfredo Ongay Flores, Corredor Público número 72 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 429304-1.

II.2.- La C. María Rocío Monroy Mejía, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,946 de fecha 15 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 429304-1, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación de equipos de video, audio, iluminación y producción en general; la prestación de servicios y producción de bienes de entretenimiento, educación, capacitación (sic), motivación, culturales, artísticos publicitarios, en cine televisión, radio, teatro, prensa, disco, producciones multimedia, etcétera; la organización y producción de toda clase de eventos artísticos, sociales, culturales y políticos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MPR101223C35.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT:** [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.


II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0027
---	--	--

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle ocho de Diciembre Manzana 3, Lote 24, Colonia la Navidad, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05210, en la Ciudad de México; teléfono: 5544 481817; correo electrónico mentesproduciendo@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio Integral por Uso de Coffee Break, Equipo Audiovisual, Mobiliario y Personal de Apoyo Logístico y Técnico, para la realización del evento denominado "El IMSS como tu Mejor Opción de Empleo 2019", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$780,170.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que será validada y firmada por el Administrador del presente contrato, conjuntamente con el Titular del centro de costos que se ejerce el presupuesto, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.


Además deberá presentar los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por el administrador del presente contrato y el representante legal de “**EL PROVEEDOR**”;
- Copia del presente contrato;
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**” por el pago que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0027
---	--	--

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

B

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'B' and a '\$' symbol.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio a partir del 04 al 12 de marzo de 2019, en un horario de 9:00 a las 21:00 horas continuas, de lunes a viernes y de lunes a martes.


Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en el Centro de Convenciones Churubusco del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, ubicado en Calzada de Tlalpan número 1721, Colonia San Diego Churubusco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04120, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con los requerimientos mínimos solicitados de acuerdo a la descripción del servicio que se detalla en el **Anexo Técnico**, mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas, en caso de incumplimiento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0027
---	--	--

por parte de **“EL PROVEEDOR”** será causal de las deductivas señaladas en el presente contrato, las cuales se aplicarán en caso de cumplimiento parcial o deficiente.

El equipo, material y servicio de Coffeee Break, deberá permanecer instalado durante la totalidad del evento, y al concluir cada día del mismo **“EL PROVEEDOR”** procederá a la limpieza total del área y al apagado de sus equipos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta por el equipo audiovisual, mobiliario, material e insumos puestos a disposición para brindar el servicio, estando **“EL INSTITUTO”** amparado contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o remplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos que enseguida se citan y únicamente dentro de las instalaciones del evento, una vez iniciado el mismo y que estos se encuentren en operación, revisión, mantenimiento o inactivos.

- Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión de incendios.
- Humo, hollín, gases o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región.
- Corto-circuito, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.
- Defectos de fabricación, de material, de diseño o de instalación.
- Errores de manejo, descuido, negligencia o impericia.
- Actos mal intencionados y dolo de terceros.
- Pérdida o daños materiales causados por robo con o sin violencia, tentativa de tal robo y/o asalto. Se entenderá por robo con violencia, el perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia, del exterior al interior del inmueble que se encuentren los bienes asegurados, deje señales visibles de la violencia en el lugar por donde se penetró. Se entenderá por asalto aquel perpetrado mediante el uso de fuerza o violencia (sea moral o física) sobre las personas.
- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto, granizo, helada o vientos tempestuosos.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes.
- Inundación.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Descripción del servicio (Alcance);
- Características y especificaciones del servicio;
- Coffee Break;
- Equipo Audiovisual;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

- Mobiliario;
- Personal de apoyo logístico y técnico;
- Servicios Adicionales;
- Programa de entregas.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- El Titular de la Coordinación Administrativa o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte de **"EL PROVEEDOR"** y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.


QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P9M0027
---	--	--

INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

EL administrador del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de lo incumplido y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de marzo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MENTES PRODUCIENDO, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

C. MARÍA ROCÍO MONROY MEJÍA
Apoderada Legal

ILS/LBGP/PPDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL POR USO DE COFFEE BREAK, EQUIPO AUDIOVISUAL, MOBILIARIO Y PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2019".

OBJETIVO

Llevar a cabo la contratación del Servicio Integral por uso de Coffee Break, Equipo Audiovisual, Mobiliario y Personal de Apoyo Logístico y Técnico, para realizar el evento "El IMSS como tu mejor opción de empleo 2019", con el objetivo de reclutar y contratar a nivel nacional a los médicos especialistas que egresan de las residencias médicas en el mes de febrero, captando el mayor número de especialistas para la cobertura de las plazas vacantes y espacios de sustitución para las bolsas de trabajo en todas las delegaciones del sistema, con el propósito de otorgar atención a las áreas prioritarias en diferentes servicios de las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Se requiere la contratación del Servicio Integral por uso de Coffee Break, Equipo Audiovisual, Mobiliario y Personal de Apoyo Logístico y Técnico, los días 04, 05, 06, 07, 08, 11 y 12 de marzo de 2019 en un horario continuo de 09:00 a 21:00 horas en las instalaciones del Centro de Convenciones Churubusco del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, ubicada en Calzada de Tlalpan número 1721, Colonia San Diego Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04120.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

COFFEE BREAK			
Descripción de requerimientos mínimos	Fecha	Horario	Servicios requeridos
Servicio de Coffee Break continuo para aproximadamente 6,000 asistentes durante los 7 días que dure el evento: Café Té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela) Despachadores de agua de garrafón de 20 litros Surtido de refrescos de varios sabores, (productos de la línea coca cola, de calidad igual o superior). Azúcar, sustituto de azúcar Sustituto de crema Fruta de mano y/o crudites (zanahorias, apio,	Lunes 04/03/19	09:00 - 13:00 Horas	75
		13:00 - 17:00 Horas	75
		17:00 - 21:00 Horas	50
	Martes 05/03/19	09:00 - 13:00 Horas	75
		13:00 - 17:00 Horas	75
		17:00 - 21:00 Horas	50
	Miércoles	09:00 - 13:00	550



<p>pepino, jícama, con limón, sal, y chile tipo Tajín o similar).</p> <p>Pastas y/o Barras de amaranto</p> <p>Pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla)</p> <p>Bocadillos a elegir</p> <p>sándwich y cuernitos de 100 gramos que contengan, una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga</p> <p>torta de bolillo y telera de 60 gramos que contengan una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga.</p> <p>hojaldra de 100 gramos que contenga pollo con mole.</p> <p>Botana seca (cacahuates surtidos, frituras, palomitas, etc.).</p> <p>Productos desechables para el consumo de los alimentos.</p>	06/03/19	Horas	
		13:00 - 17:00	600
		Horas	
		17:00 - 21:00	450
		Horas	
	Jueves 07/03/19	09:00 - 13:00	550
		Horas	
		13:00 - 17:00	600
		Horas	
		17:00 - 21:00	450
		Horas	
	Viernes 08/03/19	09:00 - 13:00	500
	Horas		
	13:00 - 17:00	500	
	Horas		
	17:00 - 21:00	400	
	Horas		
Lunes 11/03/19	09:00 - 13:00	200	
	Horas		
	13:00 - 17:00	200	
	Horas		
	17:00 - 21:00	100	
	Horas		
Martes 12/03/19	09:00 - 13:00	200	
	Horas		
	13:00 - 17:00	200	
	Horas		
	17:00 - 21:00	100	
	Horas		

EQUIPO AUDIOVISUAL

Descripción de requerimientos mínimos	Fecha	Cantidad
<p>Computadora portátil (Laptop) con las siguientes características como mínimo:</p> <p>Procesador Intel Core actualizado</p> <p>Memoria RAM de 4 GB</p> <p>Gráficos Intel HD</p> <p>Disco Duro de 300 GB</p> <p>Unidad óptica Dvd+/-Rw</p> <p>Puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI</p> <p>Tarjeta de red 10/100/1000</p> <p>Conexión para nodo (internet) e inalámbrica</p> <p>Windows 7</p> <p>Paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint), y Acrobat</p>	<p>del Lunes 04/03/19</p> <p>al Martes 12/03/19</p>	19
<p>Pantallas con soporte de altura con las siguientes características como mínimo:</p> <p>42" pulgadas</p> <p>Tener entradas VGA, 3G SDI y HDMI.</p> <p>Contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos Laptops y</p>	<p>del Lunes 04/03/19</p> <p>al Martes 12/03/19</p>	10

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E15-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



004

DVD. El soporte debe tener una altura aproximada de 1.8 m. de la base de la pantalla al piso.		
Multifuncional para copiado-impresión y escaneado con las siguientes características como mínimo: Impresión: (imprimir 40 páginas por minuto, resolución de impresión máxima 1200*1200dps). Tarjeta de red Wireless 802-11b/g/n, Ethernet, Puerto USB 2.0, Memoria estándar de 64 Mb, Copia: (cama plana, velocidad 40 copias por minuto como mínimo) Escáner: (cama plana, resolución óptica 1200*1200dpi con tecnología de impresión inyección de tinta, en blanco y negro, Funcionalidad para conectarse una por cada par de Laptops. Suministro de tóner para la impresión de los multifuncionales, equipos proporcionados por el proveedor.	del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	8
Centro de carga Con cableado suficiente para el abastecimiento de energía, conforme a las características que determinará el proveedor adjudicado, para el buen funcionamiento de sus equipos proporcionados.	del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	1

Las computadoras portátiles, pantallas y multifuncionales deberán estar instaladas en red alámbrica para el manejo de la información

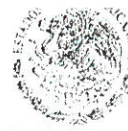
MOBILIARIO

Descripción de requerimientos mínimos	Fecha	Cantidad
Mesa (Tablón) con mantel (fieltro) Mesa tipo tablón rectangular. Ancho .77 x alto .75 a largo 2.45 m. Plegable Color gris o beige Marmoleado en acabado plástico Base en estructura tubular calibre 18 a 20 Sistema semiautomático	del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	17

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO

Descripción de requerimientos mínimos	Fecha	Horario	Cantidad
Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares	del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	09:00 - 21:00 Horas	1
Personal Técnico de apoyo con experiencia mínima de un año en trabajos similares	del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	09:00 - 21:00 Horas	2
Personal de Servicio de alimentos (Coffee break)	del Lunes 04/03/19	09:00 -	10

ANEXOS



con distintivo o bien uniforme para su fácil ubicación durante el evento	al Martes 12/03/19	21:00 Horas	
--	--------------------	-------------	--

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

COFFEE BREAK:

- El servicio será para aproximadamente 6,000 asistentes durante los 7 días que dure el evento, conforme a las características solicitadas en el rubro COFFEE BREAK de la tabla que antecede.
- El prestador del servicio para el servicio de (Coffee Break) deberá realizar la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro del salón, de conformidad al croquis que se integra al presente requerimiento "DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN".
- El servicio de Coffee Break será continuo y se brindará en los siguientes horarios: 09:00 a 13:00 horas, 13:00 a 17:00 horas y 17:00 a 21:00 horas.
- El prestador del servicio deberá tener preparados los alimentos 30 minutos antes del inicio formal de cada horario señalado en la tabla que antecede.
- Se deberá de proporcionar los utensilios necesarios para servir los alimentos (platos, cucharas, tenedores, servilletas, desechables etc.).

El servicio deberá contar con personal y equipamiento necesarios para la prestación del mismo, de conformidad con las especificaciones señaladas en la descripción amplia y detallada del presente requerimiento.

En caso de que resulte necesario incrementar la cantidad de alimentos en cada horario, el único facultado para solicitarlo, será la ó el Administrador del Contrato, mismos que podrán ser distribuidos sin que estos excedan los inicialmente contratados (6,000), asimismo, una vez terminado el evento de cada día, los insumos sobrantes deberán de ser entregados al Administrador del Contrato.

EQUIPO AUDIOVISUAL:

- El salón deberá contar con 19 computadoras portátiles, las cuales estarán distribuidas en las diferentes mesas.
- Se deberá instalar dentro del salón 10 pantallas con soporte de altura y 8 multifuncionales conforme a las características solicitadas en el rubro EQUIPO AUDIOVISUAL de la tabla que antecede y al croquis que se integra al presente requerimiento "DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN".
- Se deberá contar con puertos de red (Ethernet) para las conexiones de los equipos de cómputo y estos deberán estar instalados en red alámbrica previo al inicio del evento.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E15-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Deberá contar con equipo y/o equipos de respaldo en caso de fallas de funcionamiento para la totalidad del equipo audiovisual.

Previo al inicio del evento se contará con 24 (veinticuatro) horas de anticipación para la conexión de los equipos solicitados.

Se deberá considerar el personal y el tiempo requerido para el montaje y pruebas del equipo audiovisual previo al inicio de las sesiones; así como equipo de respaldo en caso de fallas de funcionamiento.

El equipo audiovisual deberá estar instalado durante los días y horarios del evento, y se deberá de contar con el personal capacitado para resolver cualquier tipo de problemática que se presente con el equipo audiovisual.

MOBILIARIO:

- EL salón deberá contar con 17 mesas las cuales deberán estar dispuestas y distribuidas de acuerdo a las características solicitadas en el rubro MOBILIARIO de la tabla que antecede y al croquis que se integra al presente requerimiento "DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN".

Previo al inicio del evento se contará con un día natural de anticipación para la colocación de las mesas de nominación.

Se deberá considera el personal y el tiempo requerido para el montaje de las mesas, mismas que deberán ser instaladas mínimo 24 (veinticuatro) horas previas al inicio del evento, por lo que deberán estar colocadas a partir de las 9:00 horas del día lunes 04 de marzo y hasta el día 12 de marzo de 2019.

Es necesario que el mobiliario se encuentre disponible durante los días y horarios definidos en el presente documento para la atención y el desarrollo del evento.

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO:

- El responsable de la supervisión y operación, deberá permanecer desde el inicio al término del evento, debiendo contar con la anuencia diaria de la o el Administrador del Contrato para la salida diaria.
- El personal técnico de cómputo, audio y video de apoyo deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante los 7 días de duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.
- El personal para el servicio de Coffee break deberá de mantener la limpieza, orden y abastecimiento del y estación de servicio.
- La totalidad del personal que servirá de apoyo logístico y técnico, así como el personal de Coffee break deberán estar plenamente identificados, con distintivo o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



bien uniforme para su fácil ubicación durante el evento, mismo distintivo o uniforme que determinará el proveedor adjudicado.

El responsable de la supervisión y operación, deberá de validar y verificar que los alimentos se distribuyan de acuerdo a lo señalado en el rubro COFFEE BREAK de la tabla que antecede y cumplan con los horarios continuos establecidos en el presente requerimiento. Asimismo deberá entregar un informe al cierre de cada día del evento el cual será firmado por la o el Administrador del Contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la operación de cada día, así como los que no fueron consumidos en el mismo día, los cuales serán entregados a la o el Administrador del Contrato.

El personal de apoyo logístico y técnico y el designado para el servicio de Coffee break deberán garantizar un trato amable y cordial para los asistentes del evento.

El personal de apoyo logístico y técnico deberá de estar plenamente identificado, con distintivo y/o uniforme para su fácil ubicación durante el evento.

SERVICIOS ADICIONALES:

El licitante deberá proporcionar el suministro de tóner suficiente para los multifuncionales que son equipos de su propiedad para la impresión de aproximadamente 30,000 hojas durante los 7 días que dure el evento.

Para la prestación del servicio, el licitante deberá coordinarse con la o el Administradora del Contrato, previo a la apertura de cada uno de los eventos y en su caso durante el desarrollo del mismo.

Los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del evento serán proporcionados por el licitante como parte integral del servicio.

El licitante contará con un día natural para el montaje y puesta a punto de los equipos requeridos por lo que deberá solicitar con un mínimo de 24 horas de anticipación la anuencia por conducto de la o el Administrador del Contrato, para ingresar a la sede del evento.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES

No Aplica

VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E15-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



51

propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento. Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

- a) Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares.
- b) Currículum Vitae del Personal Técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.
- c) Currículum Vitae del Personal Técnico con el que cuenta, así como escrito mediante el cual manifieste que el personal responsable de supervisión y operación para realizar los servicios citados en el Anexo Técnico, cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.
- d) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos mayores a 5,000 asistentes deberá presentar:
 - Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
 - Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
 - Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados.
- e) Documento que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

l

SIN TEXTO

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E15-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES ANEXO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL POR USO DE COFFEE BREAK, EQUIPO AUDIOVISUAL, MOBILIARIO Y PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO “EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2019”.

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La vigencia de la prestación del servicio iniciará a partir del 04 de marzo y concluirá el 12 de marzo de 2019.

El prestador del servicio deberá entregar a más tardar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado “RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO” que será el que asista al personal del Instituto que será designado por el Titular de la Coordinación Administrativa para auxiliarle en la administración el día posterior a la adjudicación y quien llevará a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo.

Previo al inicio del evento y con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, el prestador del servicio deberá de instalar los conceptos señalados en el Anexo Técnico (mesas y equipo técnico) de acuerdo a la “DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN” que integra el presente requerimiento, así como todo lo necesario para brindar el servicio de alimentos.

COFFEE BREAK			
Descripción de requerimientos mínimos	Fecha	Horario	Servicios requeridos
Servicio de Coffee Break continuo para aproximadamente 6,000 asistentes durante los 7 días que dure el evento: <ul style="list-style-type: none"> • Café • Té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela) • Despachadores de agua de garrafón de 20 litros • Surtido de refrescos de varios sabores, (productos de la línea coca cola, de calidad igual o superior). • Azúcar, sustituto de azúcar • Sustituto de crema • Fruta de mano y/o crudités (zanahorias, apio, pepino, jícama, con limón, sal, y chile tipo Tajín o similar). • Pastas y/o Barras de amaranto • Pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y 	Lunes 04/03/19	09:00 - 13:00 Horas	75
		13:00 - 17:00 Horas	75
		17:00 - 21:00 Horas	50
	Martes 05/03/19	09:00 - 13:00 Horas	75
		13:00 - 17:00 Horas	75
		17:00 - 21:00 Horas	50
	Miércoles 06/03/19	09:00 - 13:00 Horas	550
		13:00 - 17:00 Horas	600
		17:00 - 21:00 Horas	450

ANEXOS

SIN TEXTO

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E15-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



052

<p>chocolate, oreja y panque de vainilla)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bocadillos a elegir <ul style="list-style-type: none"> ➢ sándwich y cuernitos de 100 gramos que contengan, una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga ➢ torta de bolillo y telera de 60 gramos que contengan una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga. ➢ hojaldra de 100 gramos que contenga pollo con mole. • Botana seca (cacahuates surtidos, frituras, palomitas, etc.). • Productos desechables para el consumo de los alimentos. 	Jueves 07/03/19	09:00 - 13:00 Horas	550
		13:00 - 17:00 Horas	600
		17:00 - 21:00 Horas	450
	Viernes 08/03/19	09:00 - 13:00 Horas	500
		13:00 - 17:00 Horas	500
		17:00 - 21:00 Horas	400
	Lunes 11/03/19	09:00 - 13:00 Horas	200
		13:00 - 17:00 Horas	200
		17:00 - 21:00 Horas	100
	Martes 12/03/19	09:00 - 13:00 Horas	200
		13:00 - 17:00 Horas	200
		17:00 - 21:00 Horas	100

EQUIPO AUDIOVISUAL

Descripción de requerimientos mínimos	Fecha	Cantidad
<p>Computadora portátil (Laptop) con las siguientes características como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador Intel Core actualizado • Memoria RAM de 4 GB • Gráficos Intel HD • Disco Duro de 300 GB • Unidad óptica Dvd+/-Rw • Puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI • Tarjeta de red 10/100/1000 • Conexión para nodo (internet) e inalámbrica • Windows 7 • Paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint), y Acrobat 	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	19
<p>Pantallas con soporte de altura con las siguientes características como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 42" pulgadas • Tener entradas VGA, 3G SDI y HDMI. • Contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos Laptops y DVD. • El soporte debe tener una altura aproximada de 1.8 m. de la base de la pantalla al piso. 	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	10



Multifuncional para copiado-impresión y escaneado con las siguientes características como mínimo:

- Impresión: (imprimir 40 páginas por minuto, resolución de impresión máxima 1200*1200dps).
- Tarjeta de red Wireless 802-11b/g/n,
- Ethernet,
- Puerto USB 2.0,
- Memoria estándar de 64 Mb,
- Copia: (cama plana, velocidad 40 copias por minuto como mínimo)
- Escáner: (cama plana, resolución óptica 1200*1200dpi con tecnología de impresión inyección de tinta, en blanco y negro,
- Funcionalidad para conectarse una por cada par de Laptops.
- Suministro de tóner para la impresión de los multifuncionales, equipos proporcionados por el proveedor.

Del Lunes 04/03/19
al Martes 12/03/19

8

Centro de carga

Con cableado suficiente para el abastecimiento de energía, conforme a las características que determinará el proveedor adjudicado, para el buen funcionamiento de sus equipos proporcionados.

Del Lunes 04/03/19
al Martes 12/03/19

1

Las computadoras portátiles, pantallas y multifuncionales deberán estar instaladas en red alámbrica para el manejo de la información

MOBILIARIO

Descripción de requerimientos mínimos	Fecha	Cantidad
<p>Mesa (Tablón) con mantel (fieltro)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa tipo tablón rectangular. • Ancho .77 x alto .75 a largo 2.45 m. • Plegable • Color gris o beige • Marmoleado en acabado plástico • Base en estructura tubular calibre 18 a 20 • Sistema semiautomático 	<p>Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19</p>	<p>17</p>

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO

Descripción de requerimientos mínimos	Fecha	Horario	Cantidad
<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares 	<p>Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19</p>	<p>09:00 - 21:00 Horas</p>	<p>1</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Personal Técnico de apoyo con experiencia mínima de un año en trabajos similares 	<p>Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19</p>	<p>09:00 - 21:00 Horas</p>	<p>2</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Servicio de alimentos (Coffee break) 	<p>Del Lunes 04/03/19</p>	<p>09:00 -</p>	<p>10</p>

con distintivo o bien uniforme para su fácil ubicación durante el evento	al Martes 12/03/19	21:00 Horas	
--	--------------------	-------------	--

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO Y DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo requerido en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante o Apoderado Legal, manifestación de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento, aunado a la documentación siguiente:

- a) Currículum Vitae de la empresa en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año anterior a la presentación de su oferta, en este tipo de servicio o similares.
- b) Currículum Vitae del Personal Técnico con el que cuenta para prestar el servicio, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.
- c) Currículum Vitae del Personal Técnico con el que cuenta, así como escrito mediante el cual manifieste que el personal responsable de supervisión y operación para realizar los servicios citados en el Anexo Técnico, cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.
- d) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos mayores a 5,000 asistentes deberá presentar:
 - ✓ Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
 - ✓ Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
 - ✓ Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



e) Documento que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

3. LICENCIAS PERMISOS REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

4. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El licitante estará obligado a prestar el servicio a partir del 04 de marzo al 12 de marzo de 2019, en un horario de 9:00 a las 21:00 horas continuas, de lunes a viernes y de lunes a martes.

LUGAR: Los servicios deberán ser prestados en el Centro de Convenciones Churubusco del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, ubicada en Calzada de Tlalpan número 1721, Colonia San Diego Churubusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04120.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El licitante deberá contar con los requerimientos mínimos solicitados de acuerdo a la descripción del servicio, mismas especificaciones que se detallan ampliamente en el Anexo Técnico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas, en caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio será causal de las deducivas señaladas en el presente documento, las cuales se aplicaran en caso de cumplimiento parcial o deficiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento aplicando las deducivas señaladas en el presente documento y/o rescisión del contrato conforme al incumplimiento presentado por el prestador del servicio, las cuales serán equivalentes al porcentaje de la fianza de cumplimiento.

El equipo, material y servicio de Coffee Break, deberá permanecer instalado durante la totalidad del evento, y al concluir cada día del mismo el licitante procederá a la limpieza total del área y al apagado de sus equipos.

El licitante se obliga a responder por su cuenta por el Equipo audiovisual, mobiliario, material e insumos puestos a disposición para brindar el servicio, que se detallan y

forma parte de los presentes términos y condiciones estando el Instituto amparado contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o remplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos que enseguida se citan y únicamente dentro de las instalaciones del Evento, una vez iniciado el mismo y que estos se encuentren en operación, revisión, mantenimiento o inactivos.

- Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión de incendios.
- Humo, hollín, gases o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región.
- Corto-circuito, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.
- Defectos de fabricación, de material, de diseño o de instalación.
- Errores de manejo, descuido, negligencia o impericia.
- Actos mal intencionados y dolo de terceros.
- Pérdida o daños materiales causados por robo con o sin violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, Se entenderá por robo con violencia, el perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia, del exterior al interior del inmueble que se encuentren los bienes asegurados, deje señales visibles de la violencia en el lugar por donde se penetró. Se entenderá por asalto aquel perpetrado mediante el uso de fuerza o violencia (sea moral o física) sobre las personas.
- Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto, granizo, helada o vientos tempestuosos
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes.
- Inundación.
- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La modalidad del presente contrato en base a lo requerido será cerrado.

7. PENAS CONVENCIONALES:

El Instituto aplicará una pena convencional por cada hora de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el proveedor no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 5 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) horas como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y se calculará sobre el importe del servicio y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, siendo las obligaciones divisibles. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que deba cubrir al licitante.

8. DEDUCTIVAS:

De conformidad con el artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor adjudicado respecto de los servicios que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
El prestador del servicio deberá entregar 48 horas previas al inicio del evento la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO" que será al que asista al personal del Instituto por conducto del Titular de la Coordinación Administrativa a quien éste	Está relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico, solicitado en el Anexo Técnico, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos en el Anexo Técnico de conformidad con los Términos y Condiciones	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

l

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E15-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



055

<p>designa para auxiliarle en la administración el día posterior a la adjudicación, quien llevará a cabo el evento desde inicio hasta el cierre del mismo</p>				
<p>El prestador del servicio previo al inicio del evento deberá de instalar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación lo requerido en el Anexo Técnico (mesas y equipo técnico) de acuerdo a la "DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN" que integra el presente requerimiento, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	<p>Se deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del servicio en cuanto los conceptos requeridos, establecido en el Anexo Técnico, o no se considere el orden indicado en de los mismos, de conformidad con el croquis de "DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN" que forma parte de presente documento.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>
<p>El prestador del servicio deberá entregar un informe al cierre de cada día del evento el cual será firmado por el Administrador del Contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle de los insumos proporcionados al inicio de la</p>	<p>Este informe deberá apegarse a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme al servicio requerido de Coofee Break.</p>	<p>Por la entrega parcial o deficiente del informe al término de la operación de cada día, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico.</p>	<p>1% (uno por ciento)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



operación de cada día, así como los que no fueron consumidos en el mismo día, los cuales serán entregados al Administrador del Contrato				
El prestador del servicio para el servicio de (Coffee Break) deberá realizar la preparación de los alimentos, así como proporcionar los ingredientes para los mismos, siendo estos suficientes, frescos y de buena calidad y deberán estar montados en mesas tipo tablón dentro del salón. De igual forma, deberá de contar con todos los utensilios necesarios para servir los mismos (platos, cucharas, tenedores, servilletas, desechables etc.) de conformidad con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones	Se deberá apegar a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme de servicio de alimentos requeridos (Coffee Break)	Por la entrega parcial o deficiente del servicio de alimentos requerido (Coffee Break), o que no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
El personal técnico de cómputo, audio y video de apoyo	Se deberá apegar a las funciones solicitadas en	Por la falta de supervisión y operación y/o no permanecer	1% (uno por ciento)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

<p>deberá realizar las funciones del montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante los 7 días de duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos, respectivamente.</p>	<p>el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en cuanto al montaje, resolución de problemas de carácter técnico con sus equipos o con la instalación de la red alámbrica durante los 7 días de duración del evento, supervisión y posterior desmontaje de los equipos.</p>	<p>desde el inicio al término del evento, retirándose del mismo sin contar con la anuencia diaria de la Administradora del Contrato para la salida diaria de conformidad a las especificaciones referidas en el Anexo Técnico.</p>
---	--	--

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor se obliga a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



10. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente el contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Divisibilidad e Indivisibilidad

Siendo las obligaciones divisibles, toda vez que la fianza se aplicara por el incumplimiento de las obligaciones garantizadas.

11. FORMA DE PAGO.

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos, y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal digital será validada y firmada por el Administrador del Contrato, conjuntamente con el Titular del centro de costos que se ejerce el presupuesto, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E15-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



005

contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.
- Copia del Contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

Para los casos en que no se cuente con contrato formalizado por causas imputables al proveedor, el acta de fallo y/o notificación de la adjudicación será el documento en el que se perfeccione el acuerdo de voluntades entre el IMSS y el proveedor, con base en el cual será procedente el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar ésta conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

Asimismo, el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se



computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

12. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El Titular de la Coordinación Administrativa o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Al final del evento, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del prestador del servicio y la Administradora del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevarán a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:



- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

15. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el licitante incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

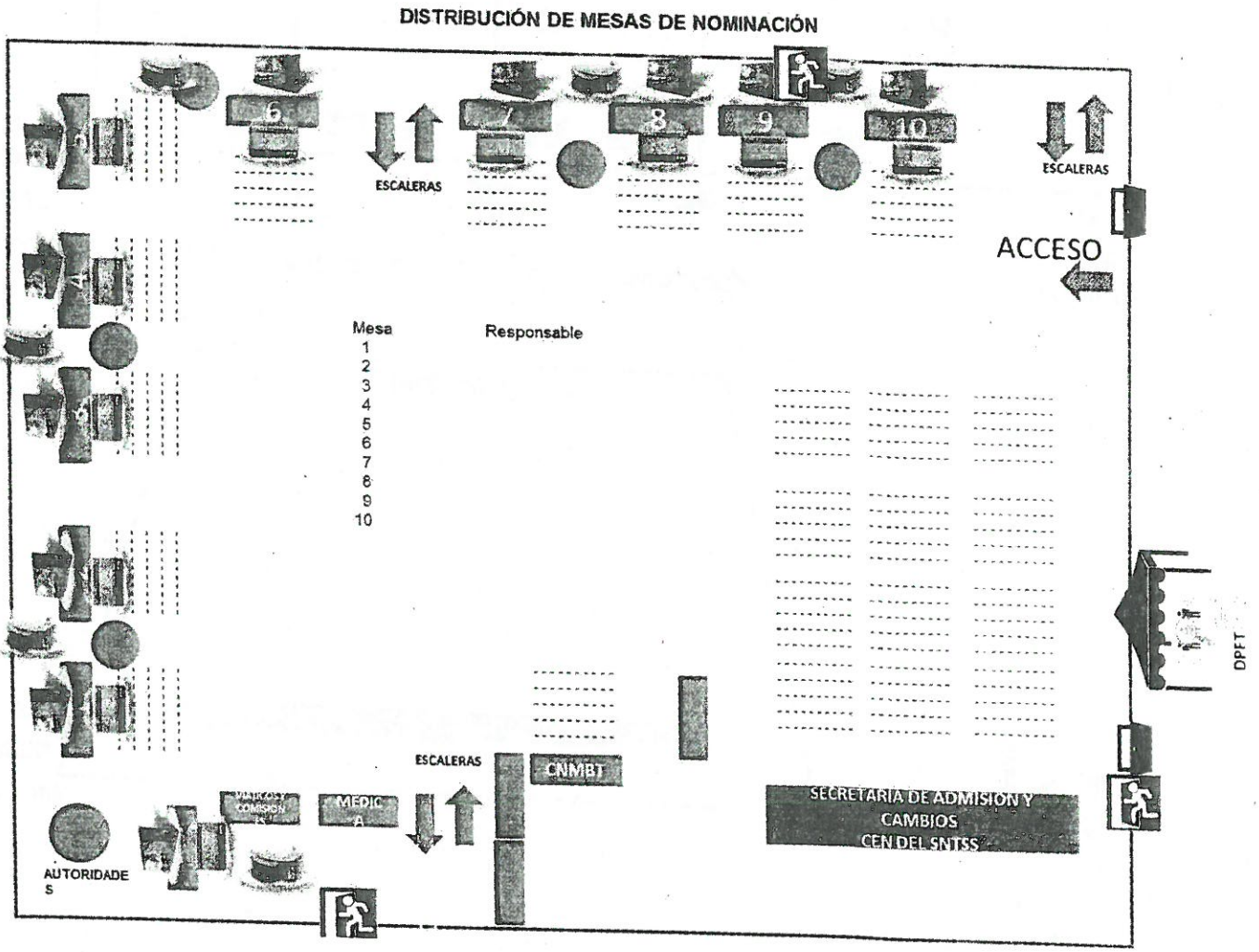
- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato que derive.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, el licitante sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando el licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

16. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administradora del Contrato, será el Lic. Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, para lo cual se incluye su designación en el Anexo número 5 (Cinco).



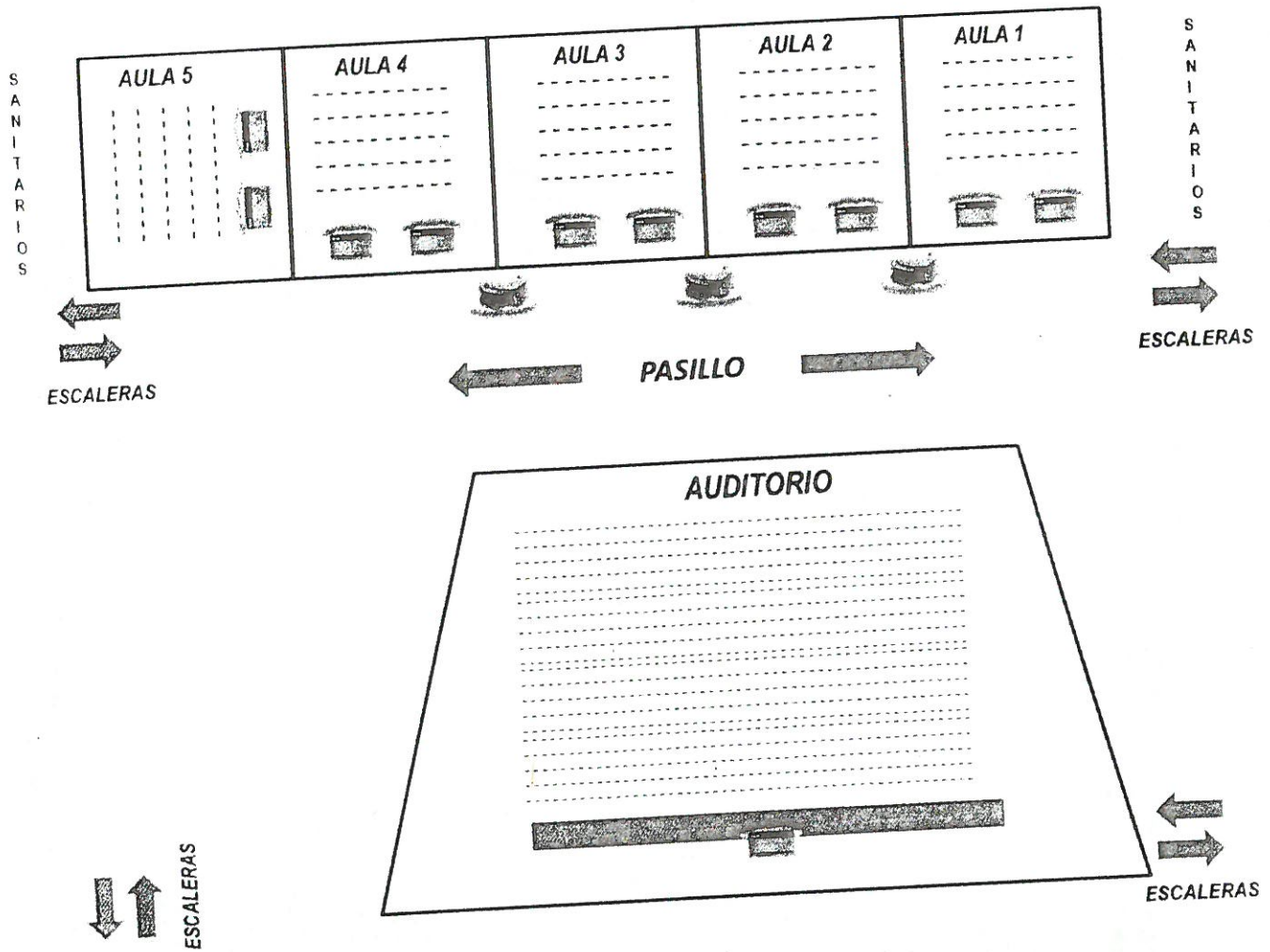
DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN
 PLANTA BAJA



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DISTRIBUCIÓN DE MESAS DE NOMINACIÓN PRIMER NIVEL



l



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

ANEXO 2

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO“

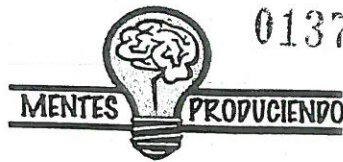
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

l



<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número IA-050GYR019-E15-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.

ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA					
		CONCEPTO	FECHA	HORARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "EL IMSS COMO TU MEJOR OPCIÓN DE EMPLEO 2019"	Coffee Break continuo será para aproximadamente 6,000 asistentes durante los 7 días que dure el evento: •Café • Té surtido (manzanilla, hierbabuena, limón, verde, manzana con canela) • Despachadores de agua de garrafón de 20 litros • Surtido de refrescos de varios sabores, (productos de la línea coca cola, de calidad igual o superior). • Azúcar, sustituto de azúcar • Sustituto de crema • Fruta de mano y/o crudités (zanahorias, aplo, pepino, jícama, con limón, sal, y chile tipo Tajín). • Pastas y/o Barras de amaranto • Pan dulce (dona de azúcar, concha de vainilla y chocolate, oreja y panque de vainilla) • Bocadillos a elegir (sándwich y cuernitos de 100 gramos que contengan, una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga; torta de bolillo y telera de 60 gramos que contengan una rebanada de jamón de pavo, mayonesa en una sola tapa, una rebanada de queso tipo amarillo, y una hoja de lechuga y/o hojaldra de 100 gramos que contenga pollo con mole). • Botana seca (cacahuete surtidos, frituras, palomitas, etc.). • Productos desechables para el consumo de los alimentos.	Lunes 04/03/2019	09:00 - 13:00 Horas	75	\$105.00	\$7,875.00
				13:00 - 17:00 Horas	75	\$105.00	\$7,875.00
				17:00 - 21:00 Horas	50	\$105.00	\$5,250.00
			Martes 05/03/2019	09:00 - 13:00 Horas	75	\$105.00	\$7,875.00
				13:00 - 17:00 Horas	75	\$105.00	\$7,875.00
				17:00 - 21:00 Horas	50	\$105.00	\$5,250.00
			Miércoles 06/03/2019	09:00 - 13:00 Horas	550	\$105.00	\$57,750.00
				13:00 - 17:00 Horas	600	\$105.00	\$63,000.00
				17:00 - 21:00 Horas	450	\$105.00	\$47,250.00
			Jueves 07/03/2019	09:00 - 13:00 Horas	550	\$105.00	\$57,750.00
				13:00 - 17:00 Horas	600	\$105.00	\$63,000.00
				17:00 - 21:00 Horas	450	\$105.00	\$47,250.00
			Viernes 08/03/2019	09:00 - 13:00 Horas	500	\$105.00	\$52,500.00
				13:00 - 17:00 Horas	500	\$105.00	\$52,500.00
				17:00 - 21:00 Horas	400	\$105.00	\$42,000.00
			Lunes 11/03/2019	09:00 - 13:00 Horas	200	\$105.00	\$21,000.00
				13:00 - 17:00 Horas	200	\$105.00	\$21,000.00
				17:00 - 21:00 Horas	100	\$105.00	\$10,500.00
			Martes 12/03/2019	09:00 - 13:00 Horas	200	\$105.00	\$21,000.00
				13:00 - 17:00 Horas	200	\$105.00	\$21,000.00
				17:00 - 21:00 Horas	100	\$105.00	\$10,500.00

MENTES PRODUCIENDO S.A. DE C.V.



Ocho de diciembre Mz. ... Ciudad de México C.P.05210
 Cuzajmalpa de Morelos D.F. México
 mentesproduciendo@gmail.com / Tel.55.4448.1817

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0002

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

Número IA-050GYR019-E15-2019



Gobierno de México



EQUIPO AUDIOVISUAL

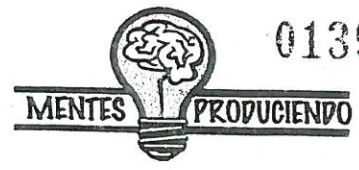
CONCEPTO	FECHA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Computadora portátil (Laptop) con las siguientes características como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> Procesador Intel Core actualizado Memoria RAM de 4 GB Gráficos Intel HD Disco Duro de 300 GB Unidad óptica Dvd+/-Rw Puertos USB, VGA, 3G SDI, HDMI Tarjeta de red 10/100/1000 Conexión para nodo (internet) e inalámbrica Windows 7 Paquetería Office (Excel, Word, Access PowerPoint), y Acrobat 	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	19	\$650.00	\$12,350.00
Pantallas con soporte de altura con las siguientes características como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> 42" pulgadas Tener entradas VGA, 3G SDI y HDMI. Contar con cables para conexión a la energía eléctrica y diversos dispositivos incluidos Laptops y DVD. El soporte debe tener una altura aproximada de 1.8 m. de la base de la pantalla al piso. 	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	10	\$2,450.00	\$24,500.00
Multifuncional para copiado-impresión y escaneado con las siguientes características como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> Impresión: (imprimir 40 páginas por minuto, resolución de impresión máxima 1200*1200dps). Tarjeta de red Wireless 802-11b/g/n, Ethernet, Puerto USB 2.0, Memoria estándar de 64 Mb, Copia: (cama plana, velocidad 40 copias por minuto como mínimo) Escáner: (cama plana, resolución óptica 1200*1200dpi con tecnología de impresión inyección de tinta, en blanco y negro, Funcionalidad para conectarse una por cada par de Laptops. Suministro de tóner para la impresión de los multifuncionales, equipos proporcionados por el proveedor. 	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	8	\$5,900.00	\$47,200.00
Centro de carga Con cableado suficiente para el abastecimiento de energía, conforme a las características que determinará el proveedor adjudicado, para el buen funcionamiento de sus equipos proporcionados.	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	1	\$3,500.00	\$3,500.00
Las computadoras portátiles, pantallas y multifuncionales deberán estar instaladas en red alámbrica para el manejo de la información				

0003

MENTES PRODUCIENDO S.A. DE C.V.



Ocho de diciembre Mz. 3. Lote 24 Col. Navidad. cd. de México C.P.05210
 Cuajimalpa de Morelos. D.F. México
 mentesproduciendo@gmail.com / Tel 55.4448.1817




<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>Número IA-050GYR019-E15-2019</p>	 <p>GOBIERNO DE MÉXICO</p> 
---	---

MOBILIARIO					
CONCEPTO	FECHA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
Mesa (Tablón) con mantel (fieltro) • Mesa tipo tablón rectangular. • Ancho .77 x alto .75 a largo 2.45 m. • Plegable • Color gris o beige • Marmoleado en acabado plástico • Base en estructura tubular calibre 18 a 20 • Sistema semiautomático	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	17	\$980.00	\$16,660.00	
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO					
CONCEPTO	FECHA	HORARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
• Responsable de la supervisión y operación con experiencia mínima de un año en este tipo de servicio o similares	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	09:00 - 21:00 Horas	1	\$13,460.00	\$13,460.00
• Personal Técnico de apoyo con experiencia mínima de un año en trabajos similares	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	09:00 - 21:00 Horas	2	\$4,000.00	\$8,000.00
• Personal de Servicio de alimentos (Coffee break) con distintivo o bien uniforme para su fácil ubicación durante el evento	Del Lunes 04/03/19 al Martes 12/03/19	09:00 - 21:00 Horas	10	\$2,450.00	\$24,500.00
SUBTOTAL					\$780,170.00
				I.V.A	\$124,827.20
				TOTAL	\$904,997.20

IMPORTE CON LETRA: SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N. MÁS I.V.A.

- NOTAS:
- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato en pesos mexicanos.
 - Se expresa el importe total con letra.
 - Se consideran dos decimales.
 - Vigencia de la cotización: será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.

REPRESENTANTE LEGAL
MENTES PRODUCIENDO S.A DE C.V.


MARÍA ROCÍO MONROY MEJÍA

0004

MENTES PRODUCIENDO SA. DE C.V.



Ocho de diciembre Mz. 3. Lote 24 Col. Navidad. cd. de México C.P.05210
 Cuajimalpa de Morelos. D.F. México
 mentesproduciendo@gmail.com Tel: 55 448 1817

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes
de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-050GYR019-E15-2019

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **27 de Febrero de 2019**, se reunieron en la Sala de Juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-050GYR019-E15-2019**, convocada para la contratación del **Servicio Integral por Uso de Coffee Break, equipo audiovisual, mobiliario y personal de apoyo logístico y técnico, para la realización del evento denominado "El IMSS como tu Mejor Opción de Empleo 2019"**.

FALLO

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se menciona al licitante cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 38 1E00/0727 de fecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 53 38 1E00/0727 de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Coordinación Administrativa, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta, asimismo, se puede observar continuación en las imágenes que se insertan a la presente acta, por lo que no procede la evaluación económica y legal

Licitante

ESTRATEGIA EN SUMINISTROS INTERNACIONALES
S.A. DE C.V.

ESTRATEGIA EN SUMINISTRO INTERNACIONALES S.A DE C.V.	
NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NO CUMPLE	No cumple porque no presenta la totalidad de los documentos solicitados en la propuesta técnica que permitan comprobar las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, los cuales se enuncian en el numeral 2. "Especificación técnica que debe cumplir o aplicarse al servicio y documento con el que se acreditará el cumplimiento del mismo" de los Términos y Condiciones. Por lo que dicha propuesta técnica no es solvente de conformidad con las causales de desechamiento especificadas en los numerales 4.2.1, 4.2.13 de la Convocatoria denominada Causales de desechamiento, así como con fundamento en el numeral 5.1 de la misma convocatoria y en correlación a los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-050GYR019-E15-2019

NO CUMPLE	No cumple porque no presento Curriculum Vitae de la Empresa solicitado que permitan comprobar las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, los cuales se enuncian en el numeral 2 "Especificación técnica que debe cumplir o aplicarse al servicio y documento con el que se acreditará el cumplimiento del mismo" de los Términos y Condiciones. Por lo que dicha propuesta técnica no es solvente de conformidad con las causales de desechamiento especificadas en los numerales 4.2.1, 4.2.13 de la Convocatoria denominada Causales de desechamiento; así como con fundamento en el numeral 5.1 de la misma convocatoria y en correlación a los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
-----------	--

NO CUMPLE	No cumple porque no presentó Curriculum Vitae del personal técnico solicitado que permitan comprobar las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, los cuales se enuncian en el numeral 2 "Especificación técnica que debe cumplir o aplicarse al servicio y documento con el que se acreditará el cumplimiento del mismo" de los Términos y Condiciones. Por lo que dicha propuesta técnica no es solvente de conformidad con las causales de desechamiento especificadas en los numerales 4.2.1, 4.2.13 de la Convocatoria denominada Causales de desechamiento; así como con fundamento en el numeral 5.1 de la misma convocatoria y en correlación a los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
-----------	---

NO CUMPLE	No cumple porque no presentó Curriculum Vitae del personal técnico solicitado que permitan comprobar las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, los cuales se enuncian en el numeral 2 "Especificación técnica que debe cumplir o aplicarse al servicio y documento con el que se acreditará el cumplimiento del mismo" de los Términos y Condiciones. Por lo que dicha propuesta técnica no es solvente de conformidad con las causales de desechamiento especificadas en los numerales 4.2.1, 4.2.13 de la Convocatoria denominada Causales de desechamiento; así como con fundamento en el numeral 5.1 de la misma convocatoria y en correlación a los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
-----------	---



**ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-050GYR019-E15-2019**

NO CUMPLE	No cumple porque no presentó relación de servicios similares prestados solicitados que permitan comprobar las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, los cuales se enuncian en el numeral 2. "Especificación técnica que debe cumplir o aplicarse al servicio y documento con el que se acreditará el cumplimiento del mismo" de los Terminos y Condiciones. Por lo que dicha propuesta técnica no es solvente de conformidad con las causales de desechamiento especificadas en los numerales 4.2.1, 4.2.13 de la Convocatoria denominada Causales de desechamiento; así como con fundamento en el numeral 5.1 de la misma convocatoria y en correlación a los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
NO CUMPLE	No cumple porque no presentó a su propuesta técnica los folletos catálogos y/o fotografías solicitados que permitan comprobar las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, los cuales se enuncian en el numeral 2. "Especificación técnica que debe cumplir o aplicarse al servicio y documento con el que se acreditará el cumplimiento del mismo" de los Términos y Condiciones. Por lo que dicha propuesta técnica no es solvente de conformidad con las causales de desechamiento especificadas en los numerales 1.2.1, 4.2.13 de la Convocatoria denominada Causales de desechamiento; así como con fundamento en el numeral 5.1 de la misma convocatoria y en correlación a los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
NO CUMPLE	No cumple porque no presentó contrato y/o pedido solicitados que permitan comprobar las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, los cuales se enuncian en el numeral 2. "Especificación técnica que debe cumplir o aplicarse al servicio y documento con el que se acreditará el cumplimiento del mismo" de los Términos y Condiciones. Por lo que dicha propuesta técnica no es solvente de conformidad con las causales de desechamiento especificadas en los numerales 4.2.1, 4.2.13 de la Convocatoria denominada Causales de desechamiento; así como con fundamento en el numeral 5.1 de la misma convocatoria y en correlación a los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-050GYR019-E15-2019

NO CUMPLE

No cumple porque no presentó documento que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante el servicio de administración tributaria, instituto mexicano del seguro social e instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores los cuales se enuncian en el numeral 2. "Especificación técnica que debe cumplir o aplicarse al servicio y documento con el que se acreditará el cumplimiento del mismo" de los Términos y Condiciones. Por lo que dicha propuesta técnica no es solvente de conformidad con las causales de desechamiento especificadas en los numerales 4.1 a 4.2.13 de la Convocatoria denominada Causales de desechamiento, así como con fundamento en el numeral 5.1 de la misma convocatoria y en correlación a los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se mencionan los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, de conformidad con el resultado de la evaluación técnica antes mencionada.

Licitantes
MENTES PRODUCIENDO S.A DE C.V.
VIAJES PREMIER, S.A
A&A PROFESSIONAL GROUPS & MEETINGS SA DE CV

Se procede a realizar el cuadro comparativo de las proposiciones económicas de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, a fin de determinar la proposición económica con el precio más bajo, de donde se deriva lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LICITANTES		
		A&A PROFESSIONAL GROUPS GREETINGS SA DE CV	MENTES PRODUCIENDO S.A DE C.V.	VIAJES PREMIER, S.A
UNICA	Servicio Integral por Uso de Coffee Break, equipo audiovisual, mobiliario y personal de apoyo logístico y técnico, para la realización del evento denominado "El IMSS como tu Mejor Opción de Empleo 2019"			
	SUBTOTAL	\$924,600.00	\$780,170.00	\$1,096,895.00
	I.V.A.	\$147,936.00	\$124,827.20	\$175,503.20
	TOTAL	\$1,072,536.00	\$904,997.20	\$1,272,398.20

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos técnicos, legales y resultó ser la de precio más bajo, se determina adjudicar a la empresa **MENTES PRODUCIENDO, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$780,170.00 (Setecientos Ochenta Mil Ciento Setenta pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No.0000030905-2019.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.



**ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-050GYR019-E15-2019**

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida como si a la letra se insertara misma que se adjunta y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio. -----

El servicio deberá prestarse de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia del **04 al 12 de marzo de 2019**. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **14 de marzo de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. -----

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Joel Delgadillo Márquez Titular de la Coordinación Administrativa Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

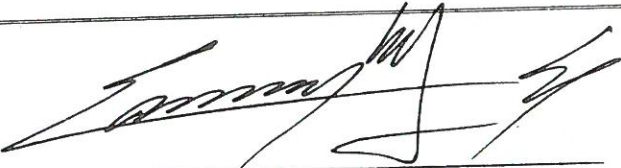

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **6 (seis)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos)** hojas que contienen el oficio y dictamen de la evaluación técnica de la Coordinación Administrativa antes mencionado y 4

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚM. IA-050GYR019-E15-2019

(cuatro) hojas de la propuesta económica del licitante adjudicado, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E15-2019 por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
En Representación de la Coordinación Administrativa	 Lucero Anayesi Valencia Blancas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0027

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 0953381E00/ 0589

Ciudad de México, a 12 FEB. 2019

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 4.17, 4.25 y 5.4.13 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito hacer de su conocimiento, que su servidor, fungirá como Área Técnica y Administradora del Contrato que derive del procedimiento de contratación del servicio integral para el evento denominado "El IMSS como tu mejor opción de empleo 2019".

Atentamente,

Lic. Joel Delgadillo Márquez
Titular de la Coordinación Administrativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LAVB/JAMG



CHIEF MS